BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NÚM. 3120 | Buenos Aires, Viernes 4 de Marzo de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0 50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año...................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando Escribiente de Policía.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Francisco J. Villafañe del puesto de Oficial escribiente de la Comisaría de Ordenes en la Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, á don Mariano Reyna.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.

Hallándose vacante el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, al señor Senador Nacional don Tiburcio Benegas.

Art. 2° Pídase en la oportunidad debida al Honorable Senado el Acuerdo correspondiente para confirmar el presente nombramiento.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Reparaciones en las oficinas del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

Exp. 641-H-904.

Siendo necesario proceder á la reparación del empapelado y pintura de las oficinas del Ministerio de Hacienda; visto el presupuesto preparado al efecto por la Inspección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta el poco costo de las referidas obras, así como la urgencia que existe en llevarlas á cabo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto presupuesto, importe de mil trescientos veinticinco pesos setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.325.79 m/n), formulado por la Inspección General de Arquitectura, para las obras de empapelado y pintura de las oficinas del Ministerio de Hacienda, y autorízase á la referida Inspección para licitar privadamente su ejecución.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón en la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. — J. R. FERNANDEZ. — PABLO RICCHERI.

II

Autorizando la adquisición de un martinete á vapor.

Exp. 773-I-904.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1904.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Irrigación, por la que solicita autorización para adquirir un martinete á vapor, de acción directa, con destino á las obras que se ejecutan en la Quebrada de Zonda; y habiéndose requerido precios á la casa Torromé Sons y Ca., de Londres, por no haberse encontrado en plaza, ésta ofrece uno de (kg. 1016) mil diez y seis kilogramos de peso, completo, (sin cabria), por la suma de (£ 115) ciento quince libras esterlinas, precio que la Oficina técnica considera equitativo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Irrigación para adquirir de la casa Torromé Sons y Cía., de Londres, un martinete á vapor, con el destino indicado, por la suma de (£ 115) ciento quince libras esterlinas, ó sean mil trescientos diez y siete pesos veintisiete centavos moneda nacional, ($ 1.317, 27 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4275.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Irrigación, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ —J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

III

Aprobando una licitación para descarga de carbón.

Exp. 904-H-1904.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1904.

Vistos los documentos acompañados relativos á la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la descarga de veintidós mil toneladas de carbón, con destino al consumo del Tren de dragado y Talleres del Riachuelo durante el corriente año, y

RESULTANDO:

Que habiendo pedido propuestas á ocho casas del ramo, sólo se presentaron los señores Gavassa Hnos. y Rafael Luongo, siendo más conveniente la propuesta de los primeros, que ofrecen hacer dicha descarga por la suma de doce mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 12.170,00 m/n); y considerando este caso comprendido dentro de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley General Contabilidad, por la urgencia que existe de disponer á la brevedad posible de ese material,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la descarga de veintidós mil toneladas (22.000) de carbón con destino al consumo del tren de dragrado y talleres del Riachuelo, y acéptase la propuesta presentada por la casa Gavassa Hnos., que se compromete á efectuar dicho trabajo por el precio de quinientos cincuenta y tres milésimos moneda nacional por tonelada ($ 0.553), ó sea un total de doce mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 12 170.00 mn).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase al interesado cuya propuesta no ha sido aceptada, su correspondiente certificado de depósito y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J.V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.-PABLO RICCHERI.

IV

Autorizando la construcción de una casilla en el Puerto del Rosario.

Exp. 936. P/904.-

Buenos Aires, Febrero 27 de 1904.

Visto el croquis y presupuesto adjunto, importe este último de dos mil treinta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.030,35 m/n.) preparados por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la construcción de una casilla de madera, destinada al alojamiento de los empleados encargados de la inspección permanente en el sitio donde se preparan los colchones para el fajinado en el Puerto del Rosario; y teniendo en cuenta que los servicios del personal á que se destina dicha construcción, son requeridos con urgencia para la mejor vigilancia de las obras á ejecutarse;

De acuerdo con lo informado precedentemente y de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Contabilidad y 3° de la Obras Públicas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse el croquis y presupuesto acompañados, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo la ejecución de esta obra, cuyo importe asciende á la suma de dos mil treinta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2030,35 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, Item I, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

V

Aprobando planos y presupuestos para reparaciones en los muelles de la ribera Norte del Riachuelo.

Exp. 6599. II/903.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que manifiesta que habiéndose practicado una visita de inspección á los muelles reconstruidos en la ribera Norte del Riachuelo (Vuelta de Berisso), ha podido comprobarse la existencia de varias piezas en mal estado, que es conveniente reparar;

Que si bien el presupuesto y plano acompañado para la compostura de dichos muelles asciende á la suma dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional ($ 2.353,03 m/n), debe ampliarse dicha cantidad hasta la de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n, en previsión de que, cuando se deshaga el muelle para efectuar sus reparaciones aparezcan otra piezas deterioradas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y presupuesto adjunto de las reparaciones á efectuarse en los muelles de la ribera Norte del Riachuelo (Vuelta de Berisso), y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para invertir en su ejecución hasta la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3000 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

VI

Autorizando el ensanche de los talleres, depósitos de la Comisión del Río Uruguay.

Exp.-798-H-904.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1904.

Vistos los planos, cómputos métricos y presupuesto adjunto, preparados por la Dirección General de Obras Hidráulicas para el ensanche y reparaciones á efectuarse en los talleres y depósitos de la Comisión de Estudios y Obras Hidráulicas del Río Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de trabajo encomendado á dicha Comisión, hace indispensable proceder al ensanche de sus talleres, á fin de poder instalar en ellos la fundición de bronce, como asimismo el ensanche del depósito de materiales por una construcción de mampostería, para atender mejor á la conservación de los elementos que tiene á su cargo;

Que su realización por administración, tal como se propone, permite llevarlas á cabo de una manera rápida y económica, reduciendo su costo á la suma de $ 12.954,18 m/n.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto acompañados, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar á cabo esta obra por administración, pudiendo invertir en ella hasta la cantidad de ($ 12.954, 18 m/n) doce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1°, Partida 11 del Presupuesto vigente,

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V.GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

VII

Autorizando la adquisición de una partida de cobre en chapas.

Exp. 911-H-904.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1904.

Vista la propuesta de la casa P. Húber, ofreciendo en venta una partida de diez mil doscientos kilogramos de cobre en chapas procedente de locomotoras;

Teniendo en cuenta que dicho material se emplea en grandes cantidades en las reparaciones de embarcaciones que, constantemente, se efectúan en los talleres de las Obras del Riachuelo;

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que del examen practicado en las muestras presentadas, resulta ser de buena calidad y conveniente su adquisición, por cuanto al precio ofrecido de ochenta y dos centavos el kilogramo ($ 0.82 m/n), representa aquélla una economía de poco más de 10 % sobre su costo en plaza.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de de la casa P. Húber la partida de diez mil doscientos kilogramos (10.200 kg.) de cobre en chapa, al precio de ochenta y dos centavos ($ 0.82 m/n) el kilogramo, ó sea por un total de ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 8.364 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

VIII

Aprobando planos, etc. para la construcción de un camino carretero.

Exp.-6663.-H-1903.-

Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando los planos, cómputos métricos y presupuesto para la construcción de un camino carretero entre las obras del Puerto y el puente de la Dársena Sur, camino que se construirá formando un terraplén revestido con piedra en su parte exterior y rellenando con material de dragado el espacio comprendido entre él y la prolongación del muelle exterior del Puerto, y

Teniendo en cuenta que, con el camino proyectado, se evitará la pérdida de tiempo, empleo de personal y embarcaciones que hoy ocasiona el transporte de materiales destinados al depósito central, puesto que la falta de dicho camino exige que aquéllos se trasborden para pasarlos á la

ribera opuesta, lo que da margen también á roturas y otros perjuicios.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto formulados para construcción de un camino carretero entre las obras del Puerto y el puente de la Dársena Sur, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir en su ejecución hasta la cantidad de veintitres mil doscientos cuarenta y siete pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 23.247,16 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

IX

Adquisición de material para líneas telegráficas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

Exp. 7067. F/903.

Resultando del concurso celebrado en virtud del Acuerdo de Ministros de fecha 5 del actual, entre las dos casas cuyas propuestas fueron más convenientes, de las presentadas en la licitación privada que se realizó para la provisión de alambre-aisladores y demás materiales necesarios para la construcción del telégrafo de las líneas férreas de Zuviría á Guachipas y de La Toma á Dolores, que la firma Lindenberg, Nellen y Cía. ofrece mayores ventajas por lo que respecta al suministro del alambre y aisladores roldana, siendo más bajo el precio propuesto por los Señores Otto Straube y Cía., en representación de Siemens Brothers, para los aisladores «Argentino».

Atendiendo á esta consideración y teniendo en cuenta la urgencia que existe en efectuar la adquisición del material que se trata,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir el material destinado á la construcción de las líneas telegráficas de las prolongaciones de Zuviría á Guachipas y de La Toma á Dolores, en la forma y por los precios que se expresan en su precedente informe.

Art. 2° El gasto que importe la adquisición que se autoriza por el presente decreto, se imputará á la Ley N° 4267.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.

X

Nombramientos en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y considerando que mientras dure la ausencia de varios empleados de dicha Dirección, que se hallan desempeñando funciones en campaña, se hace necesario promover otros interinamente, á fin de no interrumpir el servicio regular de esa oficina,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la comisión que se ha encomendado al señor Carlos Ramallo Ingeniero de 1ª clase y encargado interino de la sección técnica de ferrocarriles de la mencionada dirección, nómbrase encargado interino de la sección técnica al Ingeniero Rómulo Ferrari, é Ingeniero de 1° clase al de 2ª don Abelardo Barberan; en reemplazo del ingeniero de 1ª clase don Rómulo Ferrari, el de 2ª Ingeniero Julio S. Gorbea, y en reemplazo del Ingeniero Barberán, el Ingeniero de 3°, clase don Adolfo Wilkinson; en reemplazo del Ingeniero Corbea, el Ingeniero de 3ª clase don Héctor Bergadá, y en reemplazo del señor Wilkinson, Ingeniero de 3ª clase á don Isidoro M. Vichi; en reemplazo del señor Bergadá, el inspector de trenes don Hugo M. Soto; en reemplazo de éste el Auxiliar 1° don Fernando Choplin á quien reemplazará el Auxiliar 2° don Alberto B. Matienzo; en reemplazo de éste, el Escribiente don Julio Lynch Alonso y en su reemplazo, el supernumerario don Enrique Pontis.

Art. 2° Mientras dure la comisión encomendada al Ingeniero de 1ª clase don Julio Krause, nómbrase en tal empleo al de 2ª don Víctor M. Súnico y en reemplazo de éste, el de 3ª clase don Miguel Taboada; en reemplazo de Taboada, el Inspector de trenes don José Súnico y en reemplazo de éste don Enrique Beccar.

Art. 3° Mientras desempeñan las comisiones que se les ha encargado á los ingenieros de 3ª clase don Horacio Gómez, don Bartolomé Giagnoni y don Everardo Giovachini, nómbrase en su reemplazo, á los ingenieros don Manuel González Llamazares, don Eudoro J. Gutiérrez.

Art. 4° Todos estos interinatos son á contar desde el 1° de Enero ppdo.

Art 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nocional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos, por o/s, durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1904

FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA — DÍA	MES	AÑO
Febrero	17	s/n	1	cajón	placas fotográficas........	16 80	al 25 %	Observatorio Astronómico.......	Cordillere	3650	23	Dic'bre	1903
»	9	1/6, 1/2, 1/12, 5 22/8	27	cajones	muebles.................	1.615 —	»	Ministro de Países Bajos.......	Kynland			Feb'ro	1904
»	»	131/132 101				1.140 —	al 50 %	Id id id	»	»	»	»	»
»	19	135/167	33	»	papel para billetes.......	648 90	D E. 0.05 k° 0.18	Caja de Conversión..............	Provence	314	10	»	»
»	18	39/40	2	»	331 ks. imág. de madera..	331 —	al 25 %	Convento de San Francisco......	Italíe	80	10	Enero	»
»	22	s/n	968	bolsas	aluminio ferric...........	2.154,03	»	Obras de Salubridad............	Highland Hope	3310	18	No'bre	1903
»	»	»	213.438	kilos	cañerías.................	6.408 14	»	Id id	Raphael	100	15	Enero	1904
»	»	»	200	barricas	tierra romana...........	4.800 —	»	Id id	Amiral Aubin	159	23	»	»
»	24	»	16	bultos	vino......................	128 —	DE. 0.25 Doc. $ 8	Legación de Chile...............	Beewing	144	21	»	»
»	»	»	6	cajones	»	60 —	DE. 0.25 D. $ 10	» de Inglaterra......	Moorgate	372	14	Feb'ro	»
»	26	10	1	»	una imagen......		al 25 %	Luis F. Aramparala.............	Provence	314	10	»	»
								Conv. de Sto. Domingo, Tucumán					
»	»	6712/14	3	»	tripe......................	577 —	al 35 %	Ministro de Bolivia..............	Amiral Aubé	3468	16	Dic'bre	1902
»	27	8380	1	»	objetos de uso particular.	644 —	D E. 2.25 k° $ 7	Legación de Países Bajos........	Tijuca	352	15	Feb'ro	1904
»	29	113/117, 123	6	fardos	estopa....................	164 —	al 25 %	Obras de Salubridad............	Argentino	3700	29	Dic'bre	1903

Alcaidía Principal, Febrero 29 de 1904.

V° B°—E. MORENO.

N. Núñez.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1903

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Balance de Entradas	69.645 600 48	69.645.600 48		
Deuda Pública Amortizable—Diversas leyes	135.644.100	58.516.600	77.127.500	
Títulos de R. en Circulación Ley de 30 de Junio de 1884	951.300	1.198.700		247.400
" " 23 " id. " 1891	26.902.100	38.016.700		11.114.600
" " 16 " Octubre " id.	3.819.600	15.000.000		11.180.400
" " 5 " Enero " 1894	10.524.600	22.199.900		11.675.300
" " 7 " Agosto " 1897	3.699.700	7.000.000		3.300.300
" " 15 " Enero " 1898	338.200	6.000.000		5.661.800
" " 17 " Mayo " id	12.279.300	45.818.100		33.538.800
" " 26 " Diciembre " 1902	1.800	410.700		408.900
Fracciones de Títulos—Diversas leyes	182.665 03	178.057 25	4.607 78	
Vales de Inscripción Ley de 30 de Junio de 1884	48.284 88	52.792 66		4.507 78
" " 5 " Enero " 1894	129.772 37	129.872 37		100
Renta " " 30 de Junio " 1884	524.223 75	526.992 50		2.768 75
" " 23 " id. " 1891	18.077.363 89	18.094.384 94		17.021 05
" " 16 " Octubre " id	9.191.232	9.223.156 50		31.924 50
" " 5 " Enero " 1894	5.657 103	5.668.759 50		11.656 50
" " 7 " Agosto " 1897	1.877.461 50	1.882.245		4.783 50
" " 15 " Enero " 1898	1.461.798 75	1.461.798 75		
" " 17 " Mayo " id.	11.993.292	12.060.619 50		67.327 50
" " 26 " Diciembre " 1902	3.475 50	3.540		64 50
Amortización " " 30 " Junio " 1884	846.940	856.419 50		9.479 50
" " 23 " id. " 1891	20.565.016 29	20.565.763 66		747 37
" " 16 " Octubre " id	2.907.843 41	2.907.750	93 41	
" " 5 " Enero " 1894	10.247.200	10.487.116 50		239.916 50
" " 7 " Agosto " 1897	3.007.751 03	3.007.755		3 97
" " 15 " Enero " 1898	338.200	338.201 25		1 25
" " 17 " Mayo " id.	10.848.406 50	10.848.430 50		24
" " 26 " Diciembre " 1902	1.791	1.770	21	
Devolución de fracciones " " 23 " Junio " 1891	163.982 50	171.270		7.287 50
Remanentes de Deudas Extinguidas	91.853 63	106.539 06		14.685 43
Caja	160.371.132 42	160.334.038 42	37.094	
Tesorería Nacional	118.260.577 20	118.260.577 20		
Caja de Conversión	38.831.418 60	38.831.418 60		
Banco de la Nación Argentina	5.966.854 03	5.579.100	387.754 03	
Réditos	183.834 85	201.105 47		17.270 62
Dirección de las Obras de Salubridad	5.310	5.310		
	685.591.084 61	685.591.084 61	77.557.070 22	77.557.070 22

Buenos Aires, Enero 31 de 1904.

Vº. Bº.—*Lorenzo Anadón.* Presidente.

Miguel A. Gelly. Secretario-Contador.

Tomás Prudent. Tenedor de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á primero de Marzo de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones trescientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas, en Contaduría, son los siguientes:

Ley 8 de Noviembre de 1887	1.760	bi'tes $	51.516
" 6 " Septiembre " 1890	273	" "	21.568
" 16 " Octubre " 1891	443	" "	20.624
" 29 " " " 1891	22	" "	4.400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	29.203	" "	97.196
" 8 " " " 1894 (sin ")	15.768	" "	192.447
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	148.572	" "	1.917.808
» 20 " " " 1897 (con ")	8.525	" "	8.525
" 20 " " " 1897 (P. Millani)	2.956	" "	53.185
Emisión antigua autori'da B. Nac.	60	" "	91
	207.582	" $	2.367.360

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á primero de Marzo de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seiscientos veinte y nueve pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	180	billetes $	90 —
« 21 « Agosto « 1890	388	« «	194 —
« 29 « Sept'bre « 1891	6	« «	513 —
« 20 « « 1897	684	« «	342 —
	1.258	« $	629 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

División de Instrucción Pública

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por resoluciones de fechas 29 de Febrero último y 1° y 2 del corriente, ha conferido los títulos de «Maestro Normal» y de «Profesora Normal», á las ex alumnas de las siguientes Escuelas Normales de la Nación:

De la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, señoritas; Clemira Alvarez, María Cristina Antequeda, Adelina Bazán, María Cardoso Argentina Ferla, Belermina García, Ana María Latorre, Manuela Moyano, María Hortensia Rodríguez, Carmen Silva y Rosario Velasco.

De la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señores: Angel F. Rossi, Ricardo Villalba, Rafael Torres Caro, Emilio Rossi, Félix Vega, Manuel N. Novas, Juan U. Carrera, Constantino Lorenzo, Pedro Sapin, Angel Mangiacavalli, César Cardoso, Atilio E. Caronno, Antonio Frumento, Salvador Catino, Juan Zunino, Angel Casas, Santiago Pinasco y Manuel Buceta.

De la Escuela Normal Mixta del Azul, señoritas: Elvira Barberio, Dolores M. Ferrari, Elena Liceaga, Juana R. Lizárraga, Carolina J. Parietti, Enriqueta J. Pol, Adela O. Rey Clotilde M. Rey, Manuela J. Rey y señores: Octavio A. Darnet y Luis A. Ducós.

De la Escuela Normal Mixta de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, señoritas: María Elena Goñi, Elvira Loureyro y Floriana J. Ortiz.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 46

Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.

NOMBRAMIENTOS DE UN VETERINARIO Y UN SEGUNDO TENEDOR DE LIBROS—APROBANDO LAS ENTREGAS DE ARMAMENTO, ETC. EFECTUADAS POR EL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PPDO.—EXÁMENES DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES.

Capital Federal, Febrero 29 de 1904—Vista la nota de la Inspección General de Sanidad del Ejército, en que da cuenta que el alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad don César Casares, ha sido aprobado en sus exámenes finales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Veterinario de 3ª clase al ex-alumno de la Escuela de Sanidad, don César Casares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 29 de 1904.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante por el Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Tenedor de Libros de la Contaduría del Arsenal Principal de Guerra, al señor Héctor A. Canaveri, á contar del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Febrero 29 de 1904.—De conformidad con lo dispuesto por el art. 2º del Decreto de 4 de Octubre de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Septiembre de 1903.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—Vista la nota precedente, en la cual la Dirección General de Arsenales de Guerra eleva el Cuadro de clasificaciones obtenidas por los alumnos de la Escuela de Operarios Militares, en los exámenes de fin de curso, que acaban de tener lugar,

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el Cuadro de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 1º y 2º año.

Art. 2º Señálase el día diez del corriente para que tengan lugar los exámenes de ingreso, como asimismo de los de los aplazados, que á juicio de la Dirección de la Escuela, deban dar nuevo examen.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el día Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.060 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44.000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.500 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-14-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario de los terrenos ubicados en la calle **de Salcedo al lado del Nº 2746 y del Nº 2668** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo impuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-7-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Oro esquina Guatemala**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*Francisco Wright.*—Inspector General. v—7 de Marzo.

LICITACIONES

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras, con destino á la Sección Belgrano.

Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904. v-14--Marzo

---

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

---

Licitación para la provisión de cinco mil metros cúbicos de arena del río.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 3/2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904. —*El Secretario.* v-8-Marzo

---

Licitacion para la provisión de Tutores de Sauce nesesarios á la Dirección General de Paseos durante el corriente año.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1 de 1904. *El Secretario* v. 8 Marzo.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del corriente á las 3 1/4 p. m.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904. *El Secretario.* v. 8 Marzo.

Licitación para la impresión de la Guía y Catálogos ilustrados del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Marzo á las 3 p. m. —Buenos Aires, 27 de Febrero de 1904.—El Secretario. v.—5 Marzo.

Licitación para la provisión de artículos de bazar para los hospitales. Se verificará el día 7 de Marzo próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904.

v-7-de Marzo.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á las 2 15; por condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. v-7-de-Marzo.

Licitación para la pintura, blanqueo y empapelado del edificio que ocupa la Intendencia Municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones,

que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1904. *El Secretario.* v 4 Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos, el día 1° de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-1°-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el día de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA).—PAGADEROS CON CUPÓN N° 78

28 títulos Serie A de $ 100—Nos.

44	178	280	436	498	685	761
114	210	339	440	602	694	763
169	237	399	458	654	732	829
172	277	423	468	655	755	847

24 títulos Serie B. de $ 500—Nos.

7	183	284	503	582	714
25	237	366	512	662	725
120	259	389	541	667	746
165	263	438	568	713	747

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA—PAGADEROS CON CUPÓN N° 41

534 títulos Serie A de $ 100—Nos.

10	5078	8736	11403	13547	15667	18072
58	5082	8801	11510	13563	15676	18102
78	5085	8857	11515	13598	15687	18112
102	5107	8891	11520	13638	15728	18149
213	5117	8906	11587	13657	15757	18184
214	5118	8925	11589	13675	15830	18191
216	5149	8951	11633	13708	15843	18267
312	5160	8979	11647	13737	15863	18275
351	5196	8980	11659	13745	15871	18295
427	5227	8995	11707	13756	15880	18368
467	5246	9000	11737	13765	15881	18386
561	5272	9004	11738	13866	15884	18402
593	5289	9140	11781	13868	15911	18475
605	5332	9209	11788	13878	15919	18540
624	5410	9216	11805	13884	15935	18561
679	5420	9226	11836	13939	15948	18597
688	5447	9278	11841	13974	16185	19606
876	5468	9405	11843	13985	16219	18651
1065	5520	9447	11873	14036	16321	18652
1231	5544	9487	11953	14040	16326	18655
1689	5670	9530	11986	14044	16479	18746
1730	5673	9562	12035	14064	16503	18749
1731	5679	9564	12072	14102	16513	18764
2190	5743	9579	12083	14200	16514	18790
2209	5778	9594	12087	14203	16527	18819
2247	5796	9637	12093	14206	16534	18828
2275	5961	9742	12105	14218	16610	18831
2331	5977	9746	12156	14268	16629	18844
2670	5991	9753	12266	14271	16696	18872
2700	6090	9815	12298	14291	16714	18906
2819	6114	9878	12304	14293	16786	18932
2848	6152	9884	12318	14307	16806	18994
2900	6171	9979	12381	14316	16827	19003
2957	6220	10026	12383	14329	16841	19012
3030	6236	10056	12390	14344	16846	19031
3102	6321	10064	12442	14362	16916	19107
3105	6328	10083	12460	14426	16940	19112
3169	6354	10101	12466	14475	17050	19149
3171	6422	10104	12480	14484	17058	19200
3237	6473	10143	12492	14562	17060	19209
3247	6517	10156	12552	14565	17077	19276
3336	6544	10157	12656	14593	17078	19293
3380	6588	10264	12659	14605	17125	19314
3447	6594	10304	12679	14618	17135	19334
3525	6719	10335	12752	14619	17144	19348
3543	6721	10416	12828	14630	17156	19349
3572	6813	10465	12852	14666	17176	19356
3579	7022	10487	12881	14692	17198	19423
3616	7027	10535	12887	14733	17227	19428
3739	7105	10550	12902	14737	17261	19430
3858	7184	10568	12937	14752	17276	19432
3892	7217	10605	12950	14787	17280	19487
3990	7224	10607	12986	14809	17327	19496
4099	7247	10631	12992	14837	17352	19508
4108	7290	10641	12993	14863	17377	19534
4184	7350	10650	13039	14866	17385	19538
4245	7428	10677	13043	14902	17420	19541
4402	7900	10781	13049	14903	17422	19584
4428	7912	10833	13050	15044	17440	19611
4491	7954	10859	13070	15062	17481	19636
4540	8004	10929	13086	15101	17499	19689
4547	8043	10996	13136	15112	17505	19704
4561	8107	11041	13154	15119	17509	19727
4575	8116	11043	13171	15170	17565	19763
4607	8178	11087	13227	15197	17605	19797
4680	8224	11125	13239	15221	17645	19827
4718	8231	11136	13250	15257	17667	19843
4752	8236	11185	13255	15265	17709	19866
4757	8288	11192	13317	15286	17712	19893
4773	8470	11230	13340	15316	17725	19903
4852	8484	11237	13349	15323	17727	19939
4881	8598	11247	13390	15350	17732	19997
4935	8605	11314	13429	15391	17750	
4977	8665	11332	13432	15409	17763	
4985	8718	11377	13481	15444	17921	
5042	8721	11385	13488	15594	18008	
5052	8728	11394	13531	15660	18021	

167 títulos Serie B, de $ 500, Nos.:

39	1959	3125	4196	5067	5878	6400
55	2027	3175	4209	5153	5880	6438
151	2077	3197	4239	5179	5900	6447
651	2125	3209	4303	5200	5904	6500
658	2144	3232	4339	5257	5960	6505
709	2197	3319	4379	5262	5970	6528
763	2209	3321	4390	5275	6032	6566
775	2260	3323	4406	5302	6077	6587
861	2385	3548	4447	5316	6153	6605
966	2471	3602	4462	5325	6158	6627
1045	2492	3683	4473	5358	6162	6637
1257	2499	3708	4487	5414	6175	6638
1278	2561	3723	4546	5448	6186	6640
1328	2602	3730	4554	5499	6249	6659
1346	2762	3757	4615	5518	6254	6698
1476	2805	3804	4640	5522	6259	6712
1674	2877	3835	4643	5546	6286	6733
1689	2891	3876	4697	5610	6295	6745
1762	2893	3906	4725	5683	6296	6777
1805	2936	3915	4852	5699	6332	6888
1817	2961	3982	4879	5730	6340	6953
1865	3029	4088	4935	5758	6354	6967
1884	3047	4131	4959	5811	6360	6997
1923	3053	4148	5022	5827	6383	

174 títulos Serie C, de $ 1000, Nos.:

51	1626	2847	3887	5388	6213	7168
107	1660	2863	4224	5395	6303	7240
154	1673	2870	4348	5443	6393	7272
406	1733	2910	4353	5490	6397	7273
416	1757	2942	4375	5624	6452	7277
431	1860	2978	4388	5634	6514	7355
464	1884	3013	4520	5641	6542	7412
564	1938	3161	4527	5685	6593	7416
635	1956	3267	4608	5694	6607	7419
658	1992	3286	4612	5707	6625	7531
681	2020	3356	4713	5764	6629	7540
722	2027	3387	4714	5865	6678	7567
822	2057	3430	4754	5940	6696	7585
890	2120	3474	4779	5945	6728	7619
948	2160	3507	4932	5991	6752	7628
1025	2232	3541	4961	6067	6791	7656
1102	2287	3682	5003	6070	6800	7708
1186	2298	3715	5042	6072	6838	7775
1316	2341	3752	5083	6081	6862	7847
1327	2546	3783	5123	6082	6910	7909
1347	2623	3819	5321	6086	7082	7913
1386	2726	3825	5337	6138	7113	7944
1417	2759	3836	5344	6165	7134	7960
1548	2799	3870	5356	6184	7139	7977
1612	2827	3877	5380	6202	7157	

36 títulos Serie D, de $ 5000, Nos.:

37	296	680	960	1351	1622
45	300	709	1064	1353	1635
103	316	769	1147	1424	1646
168	418	843	1188	1442	1674
174	605	934	1285	1495	1693
276	674	958	1332	1562	1702

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881

Serie A, N°.:

257

Serie B, N°.:

272

Serie C, Nos.:

48 414

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A de $ 100 Nos.:

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797 605 1ª ed.	
142	466	499	660	748	798	

Serie B de $ 500 Nos.:

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A de $ 100 Nos.:

51	1459	3295	5242	7376	8809	10548
162	1497	3300	5265	7384	8835	10569
264	1532	3309	5377	7905	8849	10612
359	1565	3340	5383	7952	8924	10635
377	1633	3344	5441	7969	9066	10640
430	1638	3472	5450	7970	9075	10656
453	1660	3532	5507	8020	9099	10662
458	1662	3556	5565	8038	9127	10687
702	1691	3607	5571	8062	9130	10930
830	1692	3610	5818	8094	9145	10970
843	1795	3633	5845	8139	9152	10973
882	1799	3705	5873	8192	9197	10975
888	1845	3786	5898	8196	9198	10978
889	1847	3804	5974	8215	9213	10987
890	1937	3983	6009	8255	9235	11063
893	1960	4063	6153	8293	9259	11407
898	2046	4323	6159	8294	9282	11408
908	2160	4353	6235	8317	9299	11412
909	2219	4406	6237	8334	9319	11422
912	2232	4458	6646	8343	9359	12957
928	2270	4460	6676	8354	9426	18530
929	2471	4496	6749	8442	9436	18653
959	2524	4512	6756	8450	9470	19933
980	2556	4682	6797	8463	9555	
1006	2569	4693	6877	8464	9560	
1017	2665	4695	6898	8537	9571	
1046	2808	4697	6904	8557	9600	
1075	2826	4710	6920	8657	9621	
1130	2890	4735	6924	8659	9658	
1196	2930	4755	6933	8674	9688	
1198	2954	4768	7035	8676	9717	
1199	2966	4820	7040	8742	9733	
1248	3016	5084	7073	8765	9860	
1412	3054	5112	7186	8777	9864	
1423	3174	5138	7208	8789	10073	
1449	3183	5239	7262	8797	10103	

Serie B de $ 500 Nos.:

125	1129	1752	2351	2723	3444	4420
127	1192	1756	2488	2725	3461	4437
177	1194	1890	2490	2789	3549	4456
207	1260	1976	2532	2819	3564	4715

288	1284	1990	2586	3024	3567	4753
335	1406	2029	2598	3052	3644	6707
356	1457	2043	2669	3072	3704	6723
565	1580	2044	2688	3160	3728	6788
585	1616	2113	2689	3176	3857	6823
785	1654	2157	2695	3288	3923	6958
800	1665	2188	2697	3293	3969	
814	1669	2191	2699	3373	3984	
1127	1740	2217	2722	3383	4051	

Serie C de $ 1000 Nos.:

8	1081	2152	3901	4783	5562	6923
134	1099	2200	4005	4798	5579	6981
256	1129	2213	4093	4809	5639	7018
289	1220	2302	4157	4831	5659	7030
304	1221	2312	4185	4836	5723	7072
356	1283	2406	4200	4900	5751	7097
441	1295	2485	4216	4914	5819	7118
480	1306	2487	4261	4939	5863	7230
513	1449	2538	4296	4949	5903	7231
531	1466	2565	4358	4960	6051	7233
539	1577	2668	4402	5041	6321	7342
540	1581	2741	4477	5066	6451	7749
682	1582	2749	4502	5069	6528	7935
683	1613	2804	4546	5124	6533	
708	1758	3598	4563	5202	6561	
928	1774	3631	4590	5225	6662	
978	1844	3707	4701	5296	6778	
1057	2135	3824	4753	5326	6780	
1059	2141	3848	4776	5532	6785	

Serie D Nos.:

329	1081	1181	1463	1505
1063	1145	1362	1482	

El pago de los títulos enumerado, se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.,—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-contador.
v-10-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Administrador de Correos en el Bragado, señor Isaac Silveyra, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta Repartición á efecto de rendir cuenta de la suma de $ m/n. 3.451,58 que recibió en diversas fechas, para pago de pensiones. Contaduría General, Febrero 17 de 1904.—*Los Secretarios.*
v-9-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos·—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijóu» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde.—Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*
v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referenfes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.
v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires*, Oficial Mayor.
v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-15-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

---

Se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del dia 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Oficial mayor. v-8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

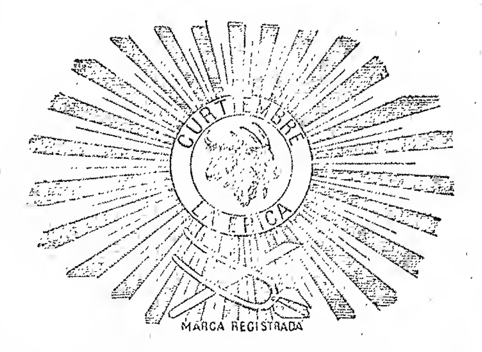
El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N 13.263



Febrero 27 de 1904.—Hirschberg y Cia. Lda.—Distinguir cueros y pieles, clase 10. Tucuman 745. v-4-Marzo.

Acta Nº 13.266



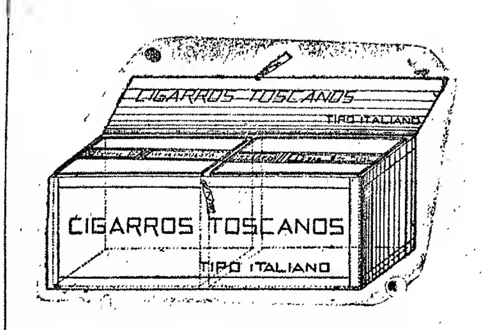
Febrero 29 de 1904.—Clemente Eraña.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. Tacuarí 160. v-7-Marzo.

«Acta Nº 13.261.

«Júpiter»

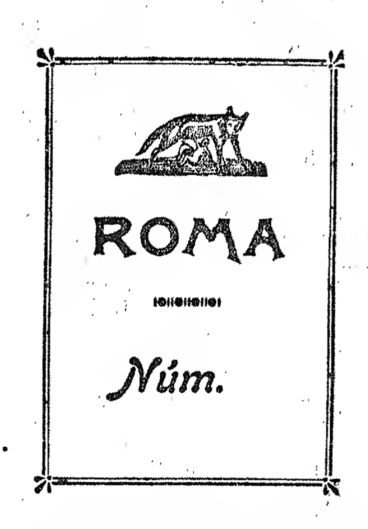
Febrero 27 de 1904.—Goldkuhl y Brostrom. Distinguir artículos de quincallería, lamparería, estufas y calentadores en general, clases 32, 35 y 39. Bartolomé Mitre 343. v-4-Marzo.

Acta Nº 13.278



Marzo 1º de 1904.—Eduardo Sacriste.—Distinguir la clase 59, especialmente cigarros (envase). Guido 221. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.271



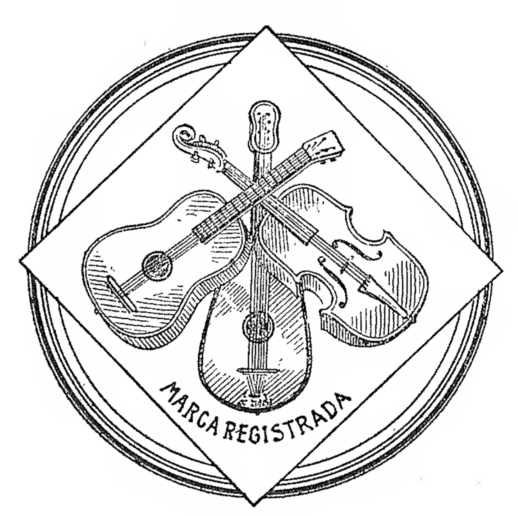
Febrero 29 de 1904.—Miguel Rocco.—Distinguir los artículos de las clases 48 y 49. Belgrano 1336. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.274



Febrero 29 de 1904 —Staudt y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. B. Mitre 669.
v 7-Marzo.

Acta Nº 13.276



Febrero 29 de 1904.—Francisco Núñez y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Cuyo 1628.
v-7-Marzo.

Acta Nº 13.268



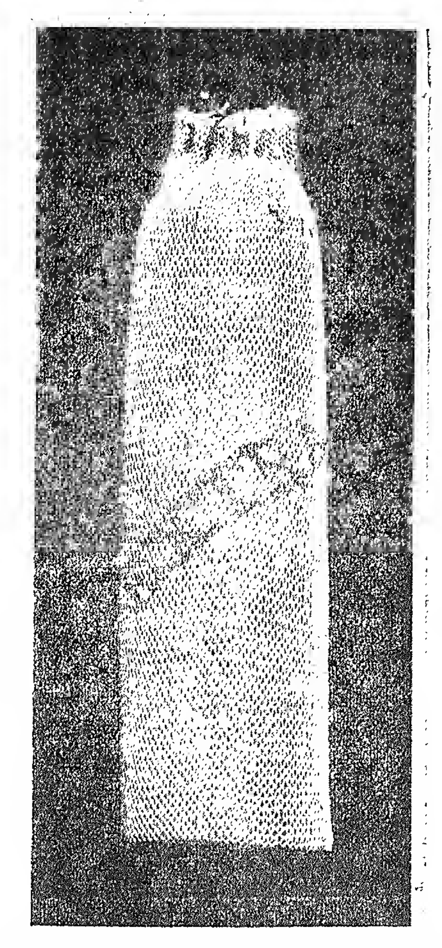
Febrero 29 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745.
v-7-Marzo.

Acta Nº 13.275



Febrero 29 de 1904.—Staudt y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. B. Mitre 669.
v-7-Marzo.

Acta Nº 13.267



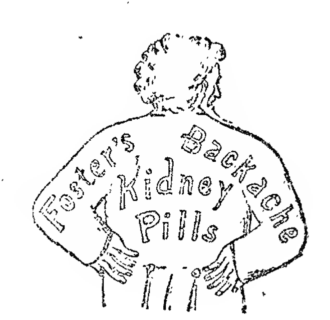
Febrero 29 de 1904.—Vicente Macchi y Cª.—Distinguir mechas para luz incandescente, clase 39. Maipú 315.
v-7-Marzo.

Acta Nº 13.273



Febrero 29 de 1904.—Curt Berger y Cª.—Distinguir cuellos, puños y pecheras, clase 49. Balcarce 460.
v 7 Marzo.

Acta Nº 13.269



Febrero 29 de 1904.—The Foster Mac Clellan Cº.—Distinguir preparación farmacéutica, clase 79. Tucumán 745.
v 7 Marzo.

Acta Nº 13.264



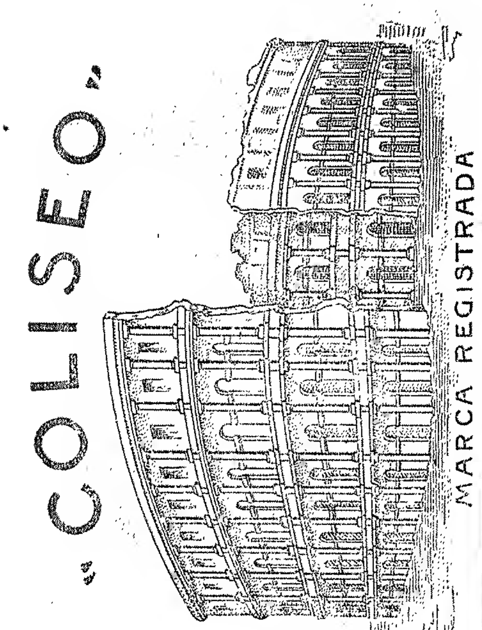
Febrero 27 de 1904.—Luis Parpaglioni y Cia. Distinguir aceites comestibles, clase 64. Bartolomé Mitre 365. v-4-Marzo.

Acta Nº 13.265



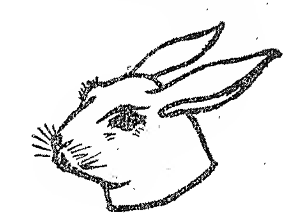
Febrero 27 de 1904.—Luis Parpaglioni y Cia. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, tejidos, clases 44 á 47, 49, comestibles y bebidas, clases 61 á 71. Bartolomé Mitre 365. v-4-Marzo.

Acta Nº 13.281



Marzo 2 de 1904.—Angel Gambino, Galvalisi y Marelli.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v 8-Marzo.

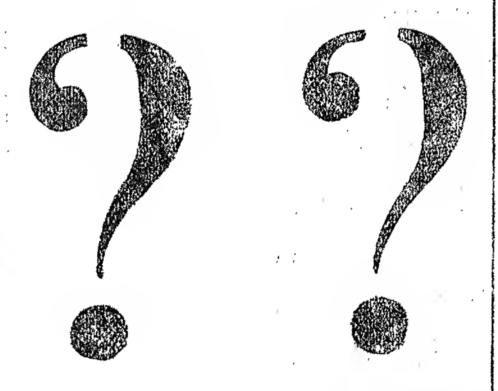
Acta Nº 13.272



Cabeza de Liebre.

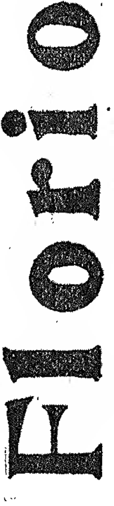
Febrero 29 de 1904.—Kirschbaum y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22, 28, 32 y 42. B. Mitre 343. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.262



Febrero 27 de 1904.—Arturo Dacomo y Cia. Distinguir granos, harinas, semillas y féculas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos y velas, clase 12; los artículos de las clases 61 á 69 y almidón, clase 70. Tucuman 745. v-4-Marzo.

Acta Nº 13.249



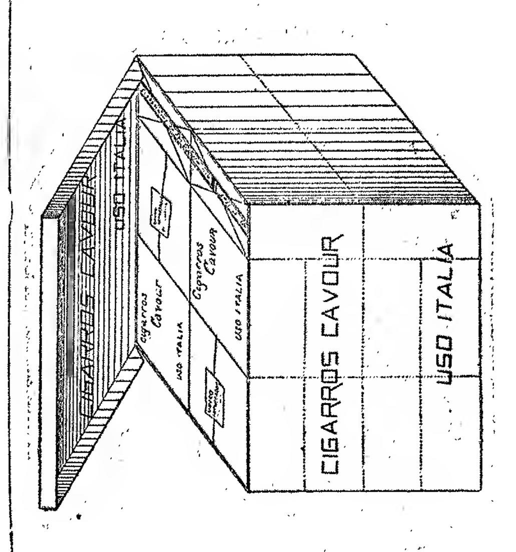
Febrero 24 de 1904.—Florio y Cia. Distinguir la clase 68, especialmente vinos. Bartolomé Mitre 343. v-4-Marzo.

Acta Nº 13.279



Marzo 1º de 1904.—Marius Cas.—Distinguir baldozas, azulejos, pizarras, mosaicos, tejas y productos de cerámica y alfarería, clases 29 y 41. Tucumán 745. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.277



Marzo 1º de 1904.—Eduardo Sacriste.—Distinguir la clase 59, especialmente cigarros (envase). Guido 221. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.280



Marzo 2 de 1904.—Saint Hermanos.—Distinguir chocolate, clase 66. Herrera 855. v-8-Marzo.

Acta Nº 13.270



MAUBERT





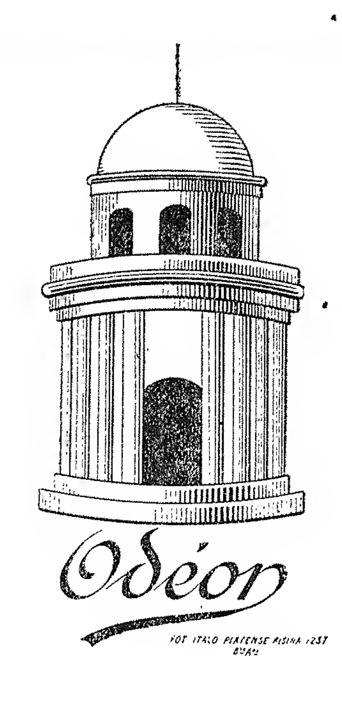
Febrero 29 de 1904.—A. des Cressonnieres y Cª.—Distinguir jabonería, perfumería y accesorios de tocador, clases 14 y 58. Tucumán 745. v-7-Marzo.

Acta Nº 13.282

„La Huelga"

Marzo 3 de 1904.—José Estaper.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. B. Mitre 343. v-9-Marzo.

Acta Nº 13.283



Marzo 3 de 1904.—Max Glucksmann.—Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos, sus discos, cilindros y accesorios, clase 22. Belgrano 521. v-9-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional